

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de cogeneración de energía eléctrica, solicitado por Pemex-Gas y Petroquímica Básica Complejo Procesador de Gas Cactus.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/359/98.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento del permiso de cogeneración de energía eléctrica, solicitado por Pemex-Gas y Petroquímica Básica "Complejo Procesador de Gas Cactus"

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/009/98, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 23 de enero de 1998 otorgó a Pemex-Gas y Petroquímica Básica "Complejo Procesador de Gas Cactus" el permiso número E/073/COG/98.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración, con una capacidad instalada hasta de 120.7 MW, para satisfacer las necesidades que la permisionaria y el establecimiento asociado tienen en sus instalaciones. El ejercicio de la actividad autorizada podrá incluir la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

El proyecto comprende la generación de energía eléctrica a partir de una central de cogeneración que aprovechará el combustible producido en los procesos de Pemex Exploración y Producción, la central está integrada por cinco turbogeneradores a gas, con capacidad de 24.14 MW, cada uno. La capacidad total de la central eléctrica es de 120.7 MW, con una producción anual estimada de energía de 315.36 GWh y un consumo aproximado de 382,000 m<sup>3</sup>/día de gas natural seco. La energía eléctrica generada se distribuirá en forma subterránea en 13.8 kV a las subestaciones principales que forman la red de la permisionaria.

La central de cogeneración de energía eléctrica está ubicada en Complejo Procesador Cactus s/n, Ejido San Miguel Segunda Sección, Reforma, Municipio de Reforma, Chiapas, código postal 29500.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,  
**Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 00694)